



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 114 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de mayo de 2013.

Visto, el Oficio Nº 068/2012-CGEP, de Registro 058234, de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito por el señor Patricio Rodríguez Pérez, Cónsul General del Ecuador en Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Cónsul de Ecuador en Piura, solicita apoyo para transportar hasta la ciudad de Huaquillas el cadáver del señor Luis Enrique Zambrano Sellan, ciudadano ecuatoriano que falleció el día 29 de noviembre de 2012, en el Hospital Santa Rosa de Piura;

Que, mediante el Memorando Nº 539-2012-GSECOM/MPP, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, informa que: "(...) con autorización de Gerencia Municipal dispuso el apoyo el día 30 de noviembre de 2012 con la unidad móvil Nº36, con el personal de Serenazgo siguiente: Sr. Moran García Wilmer Marcial (Empleado), Sr. Soso Chang, Walter (CAS), Sr. Valverde Cherres, Gino Martín (CAS). (...)";

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe Nº105-2013-OPER/MPP, señala que teniendo en cuenta la naturaleza de la Comisión de Servicio realizada, debe aplicarse el Reglamento de Asistencia y permanencia de los Servidores de la Municipalidad de Piura (...);

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal informa que por disposición de la alta Gerencia se efectuó el apoyo solicitado por el Cónsul General del Ecuador en Perú, no habiéndose procedido conforme lo establece el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia, en su Artículo 36º que prescribe: "(...)Fuera del ámbito Nacional: será autorizada por resolución del Titular del Pliego, previo acuerdo de Concejo Municipal(...)", se presume que dado que contaban con un período ajustado de tiempo, por cuanto la solicitud presentada por el Cónsul data de fecha 30 de noviembre de 2012 y correspondía al traslado de cuerpo de persona fallecida con fecha 29 de noviembre de 2012, no existiendo disponibilidad de tiempo para proceder a efectuar dicha solicitud de apoyo ante el Pleno del Concejo, es que la Alta Gerencia procedió a otorgar el permiso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 472-2013-GAJ/MPP, de fecha 14 de marzo de 2013, opina que en vías de regularización se derive a la Oficina de Secretaría General para que lo eleve al Pleno del Concejo para que proceda a su aprobación;

Que, sometido al pleno del Concejo, la autorización de viaje de los servidores municipales Wilmer Marcial Moran García, Walter Sosa Chang y Gino Valverde Cherres, a la ciudad de Huaquilla- Ecuador, se acordó su aprobación debiendo autorizarse también la salida de la unidad móvil 36, conforme lo solicitó el regidor Alfonso Llanos Flores;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..



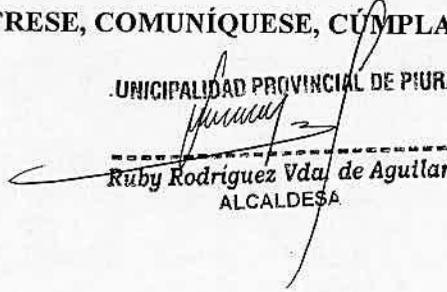
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, en vía de regularización, el viaje en Comisión de Servicios, del personal de Serenazgo siguiente: Sr. Moran García Wilmer Marcial (Empleado), Sr. Soso Chang, Walter (CAS), Sr. Valverde Cherres, Gino Martín (CAS) y de la unidad móvil N°36 a la ciudad de Huaquillas-Ecuador, el día 30 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Personal para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodriguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA